



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: 2900-39760/17 - Renuncia Casabella Dávalos/Designación Sánchez Zinny

VISTO el expediente N° 2900-39760/17, del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la aceptación de renuncia al cargo de Coordinador de Políticas de Salud presentada por Juan CASABELLA DÁVALOS y la designación en el mismo cargo de Gabriel SANCHEZ ZINNY, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3243/06, se creó dicho cargo en la Planta Permanente sin estabilidad, con remuneración equivalente a Subsecretario de Ministerio;

Que obra la renuncia presentada por Juan CASABELLA DÁVALOS, al cargo de Coordinador de Políticas de Salud, para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante Decreto N° 1076/16, a partir del día 1° de abril de 2017;

Que consecuentemente resulta necesario proceder a la cobertura inmediata de dicho cargo, proponiéndose la designación de Gabriel SANCHEZ ZINNY;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud - Unidad Ministro, la renuncia presentada por Juan CASABELLA DÁVALOS (D.N.I. 20.399.538 - Clase 1968), a partir del 1 de abril de 2017, al cargo de Coordinador de Políticas de Salud, con una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario de Ministerio, para cuyo desempeño fue designado mediante Decreto N° 1076/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud - Unidad Ministro, a partir del 1 de abril de 2017, en el cargo de Coordinador de Políticas de Salud, con remuneración equivalente al cargo de Subsecretario de Ministerio, a Gabriel SANCHEZ ZINNY (D.N.I. 18.779.035 - Clase 1974), con las responsabilidades aprobadas para el mismo por Decreto N° 3243/06 y que se enuncian en el documento IF-2017-00489915-GDEBA-DSTAD, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Referencia: 2900-39760/17 - Anexo Único

ANEXO UNICO

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE POLITICAS DE SALUD

- 1- Actuar como unidad de enlace institucional con los Municipios y con los demás Ministerios Provinciales y Nacionales.
- 2- Actuar como unidad de enlace institucional entre las distintas dependencias del Ministerio en cuanto a la programación y seguimiento de la gestión
- 3- Asistir al Señor Ministro en la determinación de las prioridades de actuación y atención de las Subsecretarías.
- 4- Participar en el diseño de las estrategias a utilizar en las temáticas consideradas prioritarias por el Señor Ministro.
- 5- Identificar y proponer los temas que deben ser objeto de coordinación entre las distintas Subsecretarías y demás organismos del Ministerio.
- 6- Planificar, junto con los organismos responsables de la ejecución de programas y proyectos prioritarios, las acciones necesarias para un mejor impacto de las políticas de salud pública.
- 7- Diseñar sistemas de control de gestión precisos y adecuados para una evaluación integral de las acciones de las dependencias del Ministerio.
- 8- Realizar el seguimiento sostenido de las acciones que se llevan a cabo en los distintos niveles del

Ministerio para consolidar la gestión orientada a los resultados, de acuerdo a los objetivos de los planes y programas formulados por este organismo.

9- Realizar una evaluación metódica de las actividades de las unidades orgánicas que conforman el Ministerio de tal forma de verificar y asegurar la implementación de normas y procedimientos y la continua optimización de los niveles de eficacia de la gestión.

10- Elaborar informes periódicos de la gestión, formulando las observaciones y recomendaciones que considere necesarias.

11- Actuar como unidad de enlace institucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, en coordinación con la Agencia de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Gobernación.

12- Realizar estudios de factibilidad sobre el desarrollo de programas internacionales relativos a la salud, en territorio bonaerense, articulando acciones con la Agencia de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Gobernación.